AUTORIZADO
20 ENE 2021
00011

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CESAR

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar requiere la contratación de una persona natural para Prestar los servicios de Apoyo a la Gestión para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro Agroempresarial y sus sedes adscritas de la Regional Cesar, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente por lo que se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA:

Contratar una persona natural para Prestar los servicios de Apoyo a la Gestión para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro Agroempresarial y sus sedes adscritas de la Regional Cesar, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del SENA.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR

Proyectó: Jasson David Parada Rojas, Profesional Grado 2

Revisó: Adaulfo Calderon Pacheco, Profesional G01